

EL MÉTODO DE ANÁLISIS DE CASOS: puede sintetizarse la presentación del caso objeto de análisis en la siguiente tabla

- presentación clara de los “hechos” propios del caso
- Identificación de los “valores” en conflicto
- Estudio de los “cursos de acción” posibles
- Identificación del o los “curso/s de acción”
- Conocimiento del marco “jurídico” de la decisión

Si bien los Comités de Bioética tiene un procedimiento semejante este no es excluyente. No obstante todos tienen el mismo objetivo: la “deliberación”, que permite la toma de decisiones prudentes o razonables. Es por tanto de gran necesidad tener una guía para facilitar ese procedimiento. Lo expuesto es una apretada síntesis del mismo.

1. Los **hechos**: la deliberación parte de los hechos clínicos que generaron el conflicto. Por tanto, es necesario describir y analizar cuidadosamente el o los hecho/s, para no cometer errores más adelante. Los hechos clínicos: diagnóstico, pronóstico, tratamiento, deben basarse en la evidencia científica de la profesión médica.

2. Los **valores**: La deliberación tiene por objeto identificar el curso óptimo ante un conflicto ético que es siempre un conflicto de valores. Aunque no es recomendable reducir toda la deliberación ética a los cuatro principios (no meflicencia, beneficencia, justicia, autonomía), por su carácter simplificador, son necesarios y orientadores. En los análisis de bioética, el hecho suele ser uno, pero los valores a analizar, varios, distintos y aun antagónico. Suele ser útil para el inicio de la deliberación identificar estos extremos.

3. Los **deberes**: la ética es una disciplina práctica, siempre tiene por objeto tomar decisiones, es decir qué debe hacerse. Identificados los valores en conflicto en un caso concreto hay que resolverlos. Esto es lo se denomina “cursos de acción”, que será necesariamente aquel que lesione menos los valores en conflicto, y que generalmente combinará y armonizará varios cursos de acción intermedios.

4. El marco jurídico (la norma): El procedimiento anterior sirve para el análisis y resolución de conflictos éticos. No tiene en cuenta la norma jurídica. El objetivo de la ética es la búsqueda de la solución óptima, la que lesiona menos los valores en conflicto. Esto puede no corresponderse con la norma jurídica. Aunque el objetivo es el análisis ético de los problemas, no el jurídico, al final del proceso debe contrastar la decisión con la norma jurídica, a fin de asegurar que no traspase o vulnere los límites establecidos por el derecho.